

**RESOLUCIÓN DE INICIO, APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN
BASADA DE SERVICIO DE SEGURO DE AUTOMÓVILES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA
GENERALITAT, SUS ENTIDADES AUTÓNOMAS Y ENTES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA
GENERALITAT.**

EXPEDIENTE: AVI2024 AM5/23CC

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Tramitado el procedimiento de adjudicación del Acuerdo Marco 5/23CC SERVICIO DE SEGURO DE AUTOMÓVILES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALITAT, SUS ENTIDADES AUTÓNOMAS Y ENTES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA GENERALITAT, la Consellera de Hacienda, Economía y Administración Pública (P.D. Subsecretario) y el representante de la empresa OCCIDENT GCO, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, NIF A28119220, formalizaron el citado Acuerdo Marco en fecha 22 de mayo de 2024.

SEGUNDO.-Al amparo de lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del citado Acuerdo Marco 5/23CC, la AVI (IVACE+i Innovación) debe proceder a la celebración de un contrato basado para satisfacer sus necesidades de seguro del automóvil adscrito a la entidad, asegurándose con la Opción C: todo riesgo, con las condiciones de ejecución previstas en el PCAP del Acuerdo Marco y en el Pliego de Prescripciones Técnicas del citado Acuerdo Marco (en adelante, PPT del Acuerdo Marco).

TERCERO. Con fecha 19 de agosto de 2024, la Jefa de Servicio de Contratación, Personal, Asuntos Generales e Informática de la AVI (IVACE+i Innovación) emite informe de necesidad proponiendo la celebración de contrato basado de servicio de seguro de automóviles, para el vehículo oficial adscrito a la entidad, Ford Mondeo Sedán Titanium HEV 2.0 Híbrido, matrícula [REDACTED]. Consta suficientemente acreditada la necesidad del mismo.

CUARTO. De acuerdo con la cláusula 24.2 del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la citada contratación, se ha recabado autorización para la contratación del seguro de automóviles Opción C “a todo riesgo”, emitida por el órgano de contratación con fecha 28 de agosto de 2024.

QUINTO. El importe del seguro ascendería a 761,05€ siendo el total, IVA incluido, de 828,00€, habiéndose acreditado la existencia de crédito adecuado y suficiente de acuerdo con Informe de Suficiencia de Crédito emitido por el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de la AVI (IVACE+i Innovación), de fecha 29 de agosto de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La celebración de los contratos basados en el citado Acuerdo Marco no requiere licitación posterior, ya que las condiciones materiales y económicas han sido concretadas y consideradas ventajosas económicamente en el procedimiento de selección del Acuerdo Marco,

de acuerdo con la previsión del artículo 221.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en concreto, están predeterminados la empresa adjudicataria, los precios de todas y cada una de las prestaciones del servicio de seguro y las restantes condiciones descritas en los pliegos administrativos y técnicos del Acuerdo Marco de referencia y a las que deberán ajustarse el contrato basado en el mismo.

SEGUNDO. De conformidad con la cláusula 24.1 del PCAP del Acuerdo Marco, cada una de las entidades destinatarias del mismo, deberá celebrar el correspondiente contrato basado en el Acuerdo Marco.

TERCERO. Se ha seguido el procedimiento previsto para los contratos basados en un acuerdo marco regulado en el artículo 221 del TRLCSP.

CUARTO. En uso de las facultades que me han sido conferidas en virtud del artículo 14.1, apartado k) de la Ley 1/2017, de 1 de febrero, de la Generalitat, por la que se crea la AVI, que atribuye a la persona titular de la Vicepresidencia Ejecutiva de la AVI, las facultades de órgano de contratación de la entidad.

Por todo ello, vistos los preceptos citados y los demás de general y pertinente aplicación,

RESUELVO

PRIMERO. Ordenar el inicio del expediente administrativo **AVI2024 AM5/23CC** relativo al contrato basado del Acuerdo Marco 5/23CC SERVICIO DE SEGURO DE AUTOMÓVILES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALITAT, SUS ENTIDADES AUTÓNOMAS Y ENTES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA GENERALITAT.

SEGUNDO. Aprobar el expediente y el gasto correspondiente a la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico por un importe de **828,00€**, con cargo a la aplicación presupuestaria 106.224 del presupuesto de la Agencia Valenciana de la Innovación (IVACE+i Innovación) para los ejercicios 2024 y 2025.

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2024	106.224	276,00€
2025	106.224	552,00€
TOTAL	106.224	828,00€

Queda condicionada la parte imputada al ejercicio 2025 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de la Agencia Valenciana de la Innovación para dicho ejercicio.

TERCERO. Adjudicar a la empresa **OCCIDENT GCO, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, NIF **A28119220**, el contrato basado **AVI2024 AM5/23CC** en el Acuerdo Marco 5/23CC SERVICIO DE SEGURO DE AUTOMÓVILES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALITAT, SUS ENTIDADES



AUTÓNOMAS Y ENTES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA GENERALITAT, por un importe total de **828,00€**.

CUARTO. Autorizar y Disponer un crédito por un importe total de **828,00€**, a favor de la empresa **OCCIDENT GCO, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, NIF A28119220**, con cargo a la aplicación presupuestaria 106.224 del presupuesto de la Agencia Valenciana de la Innovación (IVACE+i Innovación) para los ejercicios 2024 y 2025, con la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2024	106.224	276,00€
2025	106.224	552,00€
TOTAL	106.224	828,00€

Queda condicionada la parte imputada al ejercicio 2025 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de la Agencia Valenciana de la Innovación para dicho ejercicio.

QUINTO. El contrato tiene una duración de **un año** a partir del día **01 de septiembre de 2024**, con posibilidad de prórroga de un año en los términos de la cláusula 25 del PCAP.

SEXTO. Designar como responsable del contrato a la persona titular del Servicio de Contratación, Personal, Asuntos Generales e Informática de la AVI (IVACE+i Innovación).

SÉPTIMO. El contrato se desarrollará de acuerdo con las condiciones de ejecución establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y en el pliego de prescripciones técnicas particulares (PPTP).

OCTAVO. La facturación estará en función de los servicios efectivamente prestados y se realizará por meses naturales vencidos, en los términos expuestos en la cláusula 27 del PCAP.

Firmat per Joaquín Martínez Gómez, el
30/08/2024 09:34:54
Càrrec: Secretari General Tècnic (AVI)

SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA AGENCIA VALENCIANA DE LA INNOVACIÓN

Por delegación conferida por Resolución de 23 de noviembre de 2022 (DOGV 9488 de 13.12.2022)